



Aniversario
1973 / 2013

Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ACTA N° 293/13 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con veintinueve minutos del día **veintisiete de agosto de dos mil trece**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en la Sala de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. Están presentes los Consejeros: Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Ing. Sergio RIBOTTA; Decano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Dr. Julio RABA; Vicedecana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dra. Marcela PRINTISTA y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Ciencias de la Salud, Esp. Beatriz FOURCADE; de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LUQUEZ y de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA. Docentes: Lic. Martha HORAS; Lic. Norma HERRERA; Dra. Gloria TROCELLO; Mag. Mercedes LOIZO; Dr. Ariel OCHOA; Dr. Carlos ZUPPA; Sr. Alberto TESTA. Graduados: Lic. Edita ROSALES. Alumnos: Srta. Karina GIORDANI, Sr. Nicolás CAMPANELLA. No Docentes: Sr. Fabián MARIÑO.

----- Actúa como Secretario, el Secretario General, Dr. Raúl Horacio LÓPEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Secretario General informa que la Sra. Vicerrectora está en camino, se ha retrasado brevemente. Corresponda que presida la sesión el Decano de mayor edad.

----- Preside la sesión el Decano RABA.

II.- JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

----- El Secretario informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Miguel DE BÓRTOLI por Congreso, está la Suplente LOIZO; 2) Elbio SAIDMAN, por razones académicas; 3) Graciela MAY por razones laborales, Mary ROMERO tiene que asistir a una tesis.

*Tardanzas: el Consejero SMARGIASSI (Primer Suplente de May) llegará unos minutos tarde porque tiene un trámite legal que realizar.

*Retiros: CAMPANELLA a las 10:40 hs.

----- El Cuerpo decide justificar las inasistencias y autoriza los retiros. Se decide sesionar hasta las 13:00 hs.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

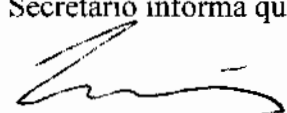
***292/13 (13/08/13)**

----- El Secretario informa que se halla a consideración el Acta, en la que se incluyó las correcciones efectuadas por la Consejera TROCELLO.

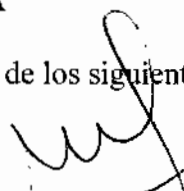
----- El Cuerpo decide aprobar el Acta 292/13.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

----- El Secretario informa que se solicita la inclusión de los siguientes expedientes:


María Feli


L. Botta





Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

ENTRADOS

-EXP-USL: 6615/13 Anteproyecto Certificado Alumno Efectivo.

-EXP-USL: 8327/13 Propuesta de creación de Secretarías correspondientes a la FICA.
Coord. FICA Ing. Ricardo Monasterolo

-EXP-USL: 8328/13 Propuesta de creación de Secretaría de Infraestructura, Informática y Servicios Comunes y la Subsecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo. Coord. Coord. FCEJyS. Lic. Cecilia Quiroga y Coord. FICA Ing. Ricardo Monasterolo

-EXP-USL: 8330/13 Propuesta de creación de Secretarías correspondientes a la FCEJyS.
Coord. FCEJyS Cecilia Quiroga

----- El Decano RABA pone a consideración incluirlos al final del Orden del Día.

----- El Cuerpo decide aprobar la inclusión de los citados temas al final del presente Orden del Día.

----- El Secretario informa que también se solicita la inclusión de:

-8345/13 8345/13 Samuel Kanneman -Federación Univ. San Luis Manifiestan adhesión a la modificación de la Ord.CSup. 2/06.

-8346/13 8346/13 Coria, Marianela -Sec. Acad. Centro est. FCH - Bárbara Gil Sec. de Ext. Sol. la modificación de la Ord. CS 2/06 y Ord. 13/03 CS.

-8348/13 Lorenzo Gonzalo Centro Est. FQBF - Sol. la modificación de la Ord. CS 2/06 y Ord. 13/03 CS Art. 24.

----- El Decano RABA pone a consideración incluirlos al final del Orden del Día.

----- El Cuerpo decide aprobar la inclusión de los citados temas al final del presente Orden del Día.

V.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Interpretación y Reglamento

1) ACTU-USL: 3392/13 Dr. BORKOWSKI denuncia presunta incompatibilidad del Secretario de Hacienda, Víctor MORIÑIGO.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera TROCELLO.

Manifiesta: el expediente se inicia con una presentación del Dr. Eduardo Borkowski en el que explicita que ha hecho un análisis de la Declaración Jurada Patrimonial del año 2011 del Secretario de Hacienda, en el que detecta que declara haber estado cumpliendo una tarea de JTP Simple en la FCFMyN por la cual recibió una remuneración; esto estaría en contradicción con la resolución del Decano que lo declara en uso de licencia por incompatibilidad, sin goce de haberes. Al mismo tiempo declara una función Docente en el instituto COMPUSYS con 10 hs semanales y una asesoría en la Universidad de San Martín por la cual declara una remuneración. Entiende el Dr. Borkowski que hay una incompatibilidad durante el año 2011. El mismo presentante acompaña una resolución de la FCFMyN que concede la Licencia Sin goce de haberes al CPN Víctor Moríñigo en el año 2011.

También acompaña la planilla oficial de la Declaración Jurada del cargo público y acompaña una ampliatoria donde también en la primera nota dice que se ha dirigido a la Oficina de Anticorrupción frente a esta situación y hace una ampliatoria haciendo alusión a los bienes personales que tiene el Secretario de Hacienda con una prueba de una de una resolución del Ministerio de Vivienda. Y así viene al Consejo Superior.

En el Consejo Superior en su momento se leyeron todas estas actuaciones, se giraron a la Subsecretaría Legal y Técnica para que emita dictamen. El primer dictamen del Asesor Jurídico establece que la Unidad de Auditoría Interna, en su plan de trabajo aprobado por la



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

administración según resolución 84/12, establece que acaba de verificar el cumplimiento de la ley anticorrupción 25188, es decir que la Auditoría Interna es la que se tiene que hacer cargo referente a los deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables sin excepción a todas las personas que estén en la función pública en todos los niveles y jerarquías, y especialmente en relación a la presentación de la declaración Jurada patrimonial lo que también se ha incorporado el plan de actividades de la auditoría propuesta (da lectura a la misma) que es un decreto 164/99. En consecuencia Asesoría Jurídica recomienda la intervención de la Unidad de Auditoría Interna a los fines de que se expida y luego requiere que vuelva al Consejo Superior.

Auditoría Interna de la universidad hace un dictamen obrante a fojas 9, 10,11 y 12, en ese dictamen se hace un detallado y pormenorizado análisis en donde dice que se verifica la Declaración Jurada Patrimonial 2011 y la Declaración de Cargos que está en la Facultad y lo hace de acuerdo a las normas de la Auditoría Interna de la Universidad (lee informe de Auditoría).

Luego hay una serie de observaciones en las que se basó el análisis.

En nuestra Universidad tenemos separado la Declaración Patrimonial de la Declaración de Cargos por lo que Auditoría Interna efectúa una recomendación de unificar estas dos declaraciones, porque lo que aparece en una -que es la Declaración Jurada Patrimonial- no es congruente con lo que aparece en la Declaración de Cargos, hay un error material en la carga del cargo de JTP que está en licencia sin goce de haberes, pero aparece como que está en uso del cargo. Entonces, en la declaración jurada que aparece en la Facultad está en licencia, pero en la Declaración Patrimonial no está en licencia. Se recomienda revisar la declaración jurada de cargos (da lectura a las recomendaciones de Auditoría Interna).

El Auditor recomienda unificar el sistema para que no ocurra este tipo de problemas porque la Declaración Jurada Patrimonial está correcta de acuerdo a la situación del Agente, pero la Declaración Jurada que se envía por INTERNET a la Oficina de Anticorrupción vemos que hay una incongruencia (Da lectura a la conclusión el auditor interno el CPN Heriberto Martínez).

Posteriormente el expediente va nuevamente a Asesoría legal y allí ajustándose a la resolución 1000/2000 el auditor expresa que cuando alguien es acusado tiene derecho a la defensa, entonces recomienda que se le haga un pase al contador Víctor Moriñigo a fin de que cumplimente lo requerido por la Asesoría Legal.

En fojas 15 a 16 el Contador Moriñigo hace su descargo (lee).

Se solicita al Escribano Laborda Ibarra que certifique los datos que aparecen en la planilla, es decir que se constituyen en la oficina, se abre el sistema de la AFIP, se ve la información en pantalla, se imprime ante el Escribano y el Escribano hace constar que siendo el día y la fecha y en su presencia el Contador Moriñigo.....(Da lectura a los dichos del Escribano).

Con todas estas pruebas el Asesor Jurídico hace el siguiente despacho (Da lectura al despacho del Asesor; lee ordenanza 12, continua leyendo dictamen de As. Jurídica).

La consejera Trocello expone que concretamente hay dos temas, el primero es el planteado a fojas 1 que tiene que ver con la incompatibilidad y el segundo es en lo referente a las Declaraciones Juradas en la Oficina Anticorrupción. Explica que ésta es la única repartición que puede hacer análisis por cuestiones de competencia respecto de enriquecimiento o no de los funcionarios-, y aclara que el Consejo Superior no tiene esa competencia. En consecuencia como surge del segundo dictamen del asesor y también de Auditoría Interna es verificar si hay o no incompatibilidad en los cargos De acuerdo a lo que vemos y al dictamen

Mano Feli

12/4

12/4



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

de Asesoría Jurídica la incompatibilidad no existe, lo que hay es una Declaración Jurada mal hecha que evidentemente hay que corregirla. Allí debemos tener cuidado y atender lo que recomienda Auditoría de unificar las declaraciones juradas.

Seguidamente da lectura al dictamen de CIR:

Visto

El expediente de referencia

Y Considerando

-Que del análisis de lo actuado resulta:

-Que a fojas 9, 11 y 12 se ha expedido Auditoría Interna de la Universidad.

-Que a fojas 15 a 20 se produce descargo y prueba por parte del Secretario de Hacienda, CPN Víctor Moriñigo,

-Que a fojas 24 obra el dictamen 330/2013 de Asesoría Jurídica que analiza las actuaciones y encuadra las mismas en la normativa a aplicar, efectuando las recomendaciones del caso,

Por lo que esta Comisión aconseja:

-Adherir al dictamen de Asesoría Jurídica.

-Recomendar que la Secretaria General implemente las acciones tendientes a cumplir con lo establecido por el Artículo 11° de la Resolución 1000/2000 del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación.

----- Continúa: El mismo presentante ofrece la prueba de la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad. Por suerte nuestro derecho no pena las cuestiones formales. Aquí no hay dolo, por eso la Comisión recomienda que se hagan las correcciones para que no esté en aparente incompatibilidad cuando no lo está.

----- Siendo las 9:40 hs. ingresa la Sra. Vicerrectora, Esp. Nelly MAINERO.

----- El Secretario afirma que la Secretaria General va a hacerle saber al Secretario que deberá corregir la Declaración Jurada.

----- La Consejera TROCELLO acota que se tendrá que pedir a la Oficina de Anticorrupción que le habilite una nueva carga.

----- El Decano RABA expresa: lo que confunde es que en el formulario figuran los cargos y es como que aun tiene los cargos cuando en realidad no los tiene; llenó mal la planilla de la Declaración Jurada.

La denuncia es por incompatibilidad, no es por enriquecimiento, y la incompatibilidad se demuestra con los antecedentes que hay dentro de la Universidad y el cargo está en licencia y lo que dice el Asesor Jurídico es que ahora tiene que llenar una nueva declaración jurada contemplando la situación de revista de cada uno de sus cargos que es el despacho de la Comisión.

Seguidamente pone a consideración del Cuerpo el dictamen de Comisión.

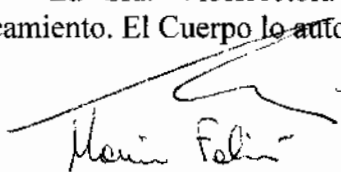
----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

----- Siendo las 10:00 hs. ingresa el Consejero SMARGIASSI.

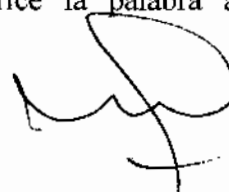
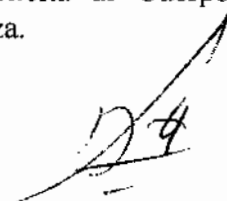
----- La Sra. Vicerrectora, preside la sesión.

----- El Secretario manifiesta que se halla presente el Secretario de Planeamiento de la Universidad, Dr. Germán MONTEJANO, y solicita informar sobre la implementación del Sistema Oficinas y trámites en la UNSL.

----- La Sra. Vicerrectora solicita al Cuerpo autorice la palabra al Secretario de Planeamiento. El Cuerpo lo autoriza.



María Folini





Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Secretario MONTEJANO informa sobre los proyectos de “Notificación a Alumnos” y “Oficinas y trámites en la UNSL”:

Son dos proyectos que se han desarrollado; uno es un trabajo final de la carrera Tecnicatura en Web lo han desarrollado dos alumnos que son William Heredia y Matías Ochoa Dirigido por Carlos Salgado y Luis Roquet que están a cargo de la cátedra y es un trabajo que ha sido trabajado coordinadamente con la Secretaria de Planeamiento. Es un sistema que será complementario con el sistema SIU Guaraní, este sistema tiene dos aspectos: toma información del SIU Guaraní y genera automáticamente notificaciones que manda por mail o por Facebook o por Twitter o por las dos según cada alumno se adhiera, de la información tomando el plan de estudio más la situación actual del alumno y le va avisando con anticipación de los sucesos a venir; por ejemplo si hubiera una mesa especial le avisa las materias habilitadas que pueda rendir, o si fuera el comienzo del cuatrimestre le avisa las materias en las que puede inscribirse. etc. Surge automáticamente del sistema SIU Guaraní y también tiene una parte que puede trabajarla un administrador que puede ser alguien de sección alumnos o el Secretario Académico o quien tenga una autorización para entrar al Sistema y mandar notificaciones grupales o a un alumno en particular o por grupos, se puede hacer también fuera de calendario esa es la parte no automática que puede ser manejada por un administrador.

----- La Consejera PINTISTA pregunta: ¿Qué sea automático quiere decir por día?

----- El secretario MONTEJANO responde: depende, porque si un alumno quiere que se lo notifique 30 días antes de las mesas de examen y de nuevo 10 días antes automáticamente se notificará.

Podría hacerse a través del uso de telefonía por mensaje de texto eso tiene un costo, hay que comprar un paquete para la universidad como por ejemplo comprar 10.000 mensajes de texto por 100 pesos.

-El Otro proyecto es que se ha hecho una guía de puertas para acceso de la gente interna como visitantes. Esto surge porque cuando vienen los padres a ver los trabajos finales de sus hijos o cuando se reciben, nunca encuentran el aula o no saben dónde entregan los títulos.

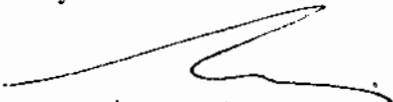
Se hizo una identificación de puertas la que se manifiesta de dos maneras, una es física que sería el atril donde tiene todos los planos –por ahora- de todo el Rectorado, los 4 bloques, el Instituto de Matemática y Rectorado y se está desarrollando lo de Chacabuco y Pedernera y “El Barco”; y la otra es digital.

Por ahora se ha relevado todos los profesores que están en este ámbito y todas las oficinas, o sea, hay un bloque de oficinas que son permanentes y un bloque de docentes que también son permanentes en su box; los No Docentes no están identificados porque uno siempre busca la función que cumple el No Docente más que el No Docente en sí.

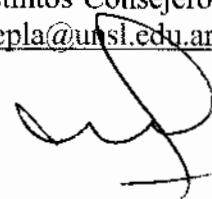
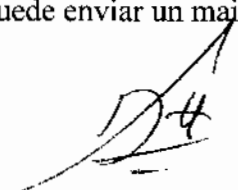
El criterio que se utilizó fué el aplicado en la municipalidad, y se ha normalizado de 1 a 100 cada pasillo. Se ha aprovechado y se han relevado los teléfonos, además está graficado dice “Ud. esta Aquí” como en el shopping o los zoológicos. Está en la pagina inicial de la Universidad y están ordenados alfabéticamente. Los diagramas graficados están a escala de los planos hechos en Dirección de Construcciones y se le ha agregado los colores de acuerdo a la numeración que va llevando.

El relevamiento fue hecho por Juan Baldeón y Héctor Moyano.

Continúa informando y respondiendo las preguntas de los distintos Consejeros. Expresa que para mayores datos o consultas se puede enviar un mail a secdepla@unsl.edu.ar



Horacio Folini





Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- La Consejera FOURCADE expresa sus felicitaciones al Secretario y al grupo por la tarea realizada. Realiza un aporte: que las guías sean accesibles para las personas discapacitadas, por ejemplo ciegos, sordos, etc.

----- La Sra. Vicerrectora también felicita al Secretario, a los No Docentes, a los Docentes y Alumnos que participaron del proyecto. Afirma que esto cubriría una necesidad de larga data.

Realiza un comentario vinculado al próximo Congreso que presidirá en la semana.

----- Se continúa el intercambio.

----- Siendo las 10:40 hs. se retira el Consejero CAMPANELLA.

----- El Secretario de Planeamiento explica el "Sistema de Notificación de Alumnos".

----- El Secretario General informa que hay un expediente de Facultad de Química vinculado al tema, incluido en el presente Orden del Día, que podría tratarse en este momento.

----- La Sra. Vicerrectora pone a consideración del Cuerpo el pasar a tratar el EXP-USL: 6615/13.

----- El Cuerpo aprueba tratar a continuación el EXP-USL: 6615/13.

EXP-USL: 6615/13 Anteproyecto Certificado Alumno Efectivo (CAE).

----- El Secretario General informa: Esta es una iniciativa de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y está en el marco de las nuevas tecnologías de la información. Es para establecer la emisión del certificado de alumno efectivo de la Universidad. Es un certificado que verifica que el alumno tenga dos materias rendidas por año calendario. Es una certificación que siempre los estudiantes deben ir a pedir a sección alumnos y es un trámite burocrático, que multiplicado por cientos de alumnos, insume mucho tiempo. Entonces la Facultad de Química plantea un certificado de alumno regular que se pueda bajar directamente desde la Página del sistema de alumnos. Ellos pueden entrar a su sistema e imprimir. Eso tiene un código de barra y un código QR. Esto es interesante porque el que recibe ese certificado puede validar que esto sea verdadero.

Está a consideración. Es un breve anteproyecto de Ordenanza en donde se especifica cómo obtener ese nuevo certificado.

Cuenta con el aval de la Secretaria Académica de la Universidad y de las diversas Secretarías Académicas de las Facultades.

----- Los Consejeros realizan preguntas.

----- El Decano RABA agrega que es un sistema muy útil. Por ejemplo mostrando el código QR en el celular ya se puede ver en cualquier dispositivo. Hoy en día hasta los pasajes se trabajan así. Y tiene un impacto ambiental y económico muy favorable.

----- Se aprueba el proyecto en general y se procede al análisis en particular.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aprobar el anteproyecto de Ordenanza presentado por la FQByF, mediante el cual se establece la emisión del Certificado de Alumno Efectivo (C.A.E.), que se realizará a través del Sistema SIU Guaraní.

----- Se continúa con los Asuntos con Dictamen

6) Act. B-1404/07 Dr. Eduardo BORKOWSKI eleva propuestas de modificaciones ordenanza 15/97 CS, con otras actuaciones.

INFORME DE LA COMISION DE CIR

----- La Consejera TROCELO, Coordinadora de la Comisión de Interpretación y Reglamento manifiesta que dicha Comisión siempre tiene mucho trabajo y que han intentado en las últimas reuniones ponerla al día, ver al final de la gestión para analizar que puede

Manu Felin

D4



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

hacer con lo que está atrasado. Ha sido una gestión compleja donde hubo Asamblea Universitaria y creación de nuevas Facultades, también adaptación de normativas; todo esto llevó a que hubiera cuestiones que quedaran en la Comisión esperando información y otras que había que sistematizar, como lo referente a la Ordenanza 15/97-CS y en la Comisión de Asuntos Académicos la Ord. 13/03-CS. Son deudas que van a quedar para la próxima gestión porque no se pudo llegar a tiempo. De todos modos han intentado sacar algunos temas. En relación a la Ord. 15/97-CS necesita la opinión de los Consejos Directivos -aún no llegó el de la Facultad de Ciencias Humanas-, falta sistematizar las diferencias de opiniones entre los Consejos Directivos; ahora hay nuevos Consejos Directivos y también los Consultivos. Por lo que solicita que conste en actas que la Comisión recomienda volver a las Facultades con los nuevos Consejos Directivos. Entienden que habrá conformaciones muy diversas en las nuevas Facultades y además estas ordenanzas deben tener al menos una parte dispositiva en la que estén los regímenes transitorios de las etapas de normalización, hay que compaginar lo ya hecho adecuando para las Facultades en proceso de normalización con esas modificaciones. Informa que es uno de los temas que queda en la Comisión.

Act. B-1404/07.-

----- El Cuerpo, visto que la Comisión de Interpretación y Reglamento informa que falta la opinión de la Facultad de Ciencias Humanas y de las nuevas Facultades, decidió que se reitera el pedido a la Facultad de Ciencias Humanas y se solicite nuevamente la opinión de la propuesta de modificación de la Ordenanza CS N° 15/97 a todas las Facultades, incluyendo a las nuevas.

----- La Consejera TROCELLO expresa que el otro informe que deseaban hacer es sobre uno de los temas que hace muchos años está pendiente en la Universidad que es el Régimen Disciplinario de alumnos. Afirma que nuestra Universidad está atrasada en ese sentido. El régimen Disciplinario es una cuestión que debe consensuarse y -como corresponde en democracia- a posteriori producirse la formalización normativa porque como universidad desde la vuelta de la democracia a la fecha, tenemos una falencia. Por ahí se piensa que la carencia de la norma fuera más seguro que tener la norma, la carencia de la norma es la característica de la discrecionalidad. Cuando la norma tipifica nos dice cuándo, cómo y en qué circunstancia nos produce la seguridad jurídica. Nosotros, en ese sentido, no hemos producido seguridad jurídica. Tal vez el claustro de alumnos considera que es mejor no tener un régimen disciplinario a tenerlo. Ese es otro tema que queda en la Comisión.

El otro tema que queda es todo el régimen de licencias. Hoy se trae una parte del régimen de licencia que es el referido a las licencias por estudios, con algunas modificaciones que hacen a partir de la propuesta inicial, a la propuesta que hizo la Secretaría General en su momento, más lo que han estado analizando en Comisión. El actual Secretario, Dr. Raúl López y el Consejero Ariel Ochoa han trabajado mucho, pero hay un problema de compatibilización de diferentes normas que lleva mucho tiempo leerlas y debatirlas -y ella no ha podido analizar en profundidad debido a las actividades en la FICES que no le han permitido trabajar junto a ellos-.

Hoy traen el anteproyecto de ordenanza de licencias por estudios de Posgrado sobre la base de lo que se presentó más algunas consideraciones que hacen desde la Comisión.

Propone pasar a tratar ese tema, para lo cual el Cuerpo se debe constituir en Comisión.

----- El Cuerpo se constituye en Comisión.

----- Siendo las 10:54 hs. se retira unos minutos el Consejero RABA.

Maria Felici

24



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

7) **Expte. S-1-854/08** Subsecretaria eleva a consideración propuesta de sistematización y ordenamiento de las Licencias y sanciones p/docentes;
y **Expte. S-1-982/06** Sec. Gral. solicita revisión y modificación de la Ord. 21/98-CS (Reglamentación de Licencias por estudio de perfeccionamiento).

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera TROCELLO sobre el Proyecto referido a licencias por estudios de posgrados. Da lectura al dictamen y se va analizando artículo por artículo:

Visto el expediente de referencia,

Y considerando que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior ha estudiado el anteproyecto presentado, se aconseja poner en consideración del Consejo Superior el siguiente:

Anteproyecto Ordenanza sobre Reglamentación de Licencias por Estudio de postgrado

Artículo 1º.- Los docentes de la UNSL que se encuentren cursando carreras de posgrado podrán solicitar hasta seis meses de "Licencia para Finalizar Estudios de Posgrado". Los doctorandos podrán solicitar un segundo período de hasta seis meses, no consecutivos, previa evaluación favorable del informe de avance correspondiente. Para todos los casos de manera excepcional y por razones debidamente fundadas, podrá otorgarse por única vez una prórroga de hasta dos meses más.

PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 2º.- Esta Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes y será utilizada sólo para finalizar el posgrado iniciado. El docente no podrá hacer uso de este tipo de licencia cuando haya usufructuado otras licencias para estudio que en conjunto superen un año.

PROPUESTA CIR

Artículo 2º.- La licencia para Finalizar Estudios de Posgrado se otorgará con goce de haberes. El docente no podrá hacer uso de este tipo de licencia cuando haya usufructuado otras licencias por estudios para finalizar tesis, y que en su conjunto superen un año en el plazo de los diez años anteriores al pedido.

Artículo 3º.- La tramitación de licencia para finalizar estudios de postgrado deberá iniciarse por nota dirigida al Decano de la Facultad en la que preste servicios el docente, con una antelación de treinta días. La actuación deberá ser girada al Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de que informe sobre las licencias utilizadas por el interesado y especifique las que se refieran al artículo precedente.

----- El Cuerpo aprueba 1º al 3º. Se reconsidera el 3º por unanimidad. Se aprueba la nueva redacción, por unanimidad.

Artículo 4º.- El Decano de la Facultad resolverá respecto de la solicitud con el aval del Consejo Directivo, o del Consejo Académico Consultivo en Facultades en proceso de normalización, pudiendo solicitar asesoramiento a las Áreas, Departamentos o Secretarías que considere pertinente. En el marco del Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, el Consejo Directivo podrá delegar en los Consejos Departamentales el eventual otorgamiento del aval.

----- El Cuerpo aprueba el artículo 4º.

Mano Feli

24



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- Siendo las 11:14 hs. se retira unos minutos el Consejero SMARGIASSI.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 11:17 hs. reingresa el Consejero RABA.

PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 5º.-Las licencias solo se acordarán si se asegura la continuidad del dictado de las asignaturas que estuvieren a cargo del docente solicitante.

PROPUESTA CIR

Artículo 5º.-Los Directores de Departamentos deberán generar las acciones tendientes a asegura la continuidad del dictado de las asignaturas que estuvieren a cargo del docente solicitante. En situaciones excepcionales podrá pedirse prórroga del pedido de la licencia al docente a fin de priorizar el dictado de la asignatura

----- Se aprueba el artículo 5º; se reconsidera y se aprueba –por unanimidad- la propuesta de la Comisión con agregado.

Artículo 6º.- El docente deberá presentar un informe de las tareas realizadas durante los treinta días posteriores de concluida su licencia. Dicho informe deberá ser evaluado por el Consejo Directivo o el Consejo Académico Consultivo para Facultades en proceso de normalización. En el marco del Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, el Consejo Directivo podrá delegar en los Consejos Departamentales la evaluación correspondiente.

----- Siendo las 11:54 hs. reingresa el Consejero SMARGIASSI.

PROPUESTA DE LA SECRETARIA GENERAL

Artículo 7º.- Si los informes a los que aluden los artículos 1º y 6º de la presente norma no se presentaran en tiempo y forma y/o no se aprobaran, el Docente quedará inhabilitado para acceder al siguiente período de licencia en el caso que le corresponda. La resolución que se emita al respecto se glosará al legajo personal.

PROPUESTA CIR

Artículo 7º.- Los informes a los que aluden los artículos 1º y 6º de la presente ordenanza deben ser presentados en tiempo y forma conforme los establece la normativa de postgrado. En caso de incumplimiento o si los mismos no fuesen aprobados, el docente quedará inhabilitado para acceder al segundo período de licencia en el caso que pudiera corresponderle.

OPCIONAL

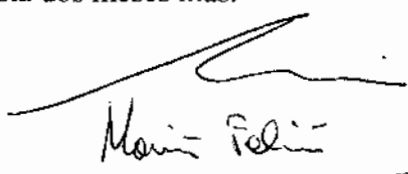
El Consejo Directivo fijará un nuevo plazo en el que el docente deberá cumplir con el informe o avance, bajo apercibimiento de sanciones según criterio debidamente fundado.


La resolución de aprobación del informe o de inhabilitación que se emita al respecto se glosará al legajo personal.

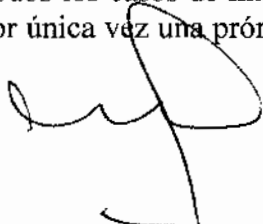
Artículo 8º.- De forma.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y aprobar la nueva reglamentación de licencias por estudios de Posgrados:

Artículo 1º.- Los docentes de la UNSL que se encuentren cursando carreras de posgrado podrán solicitar hasta seis meses de "Licencia para Finalizar Estudios de Posgrado". Los doctorandos podrán solicitar un segundo período de hasta seis meses, no consecutivos, previa evaluación favorable del informe de avance correspondiente. Para todos los casos de manera excepcional y por razones debidamente fundadas, podrá otorgarse por única vez una prórroga de hasta dos meses más.


María Felicitas


24





Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

Artículo 2º.- La licencia para Finalizar Estudios de Posgrado se otorgará con goce de haberes. El docente no podrá hacer uso de este tipo de licencia cuando haya usufructuado otras licencias por estudios para finalizar tesis, y que en su conjunto superen un año en el plazo de los diez años anteriores al pedido.

Artículo 3º.- La tramitación de licencia para finalizar estudios de postgrado deberá iniciarse por nota dirigida al Decano de la Facultad en la que preste servicios el docente, con una antelación de treinta días y **avalado por el Director de Tesis**. La actuación deberá ser girada al Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de que informe sobre las licencias utilizadas por el interesado y especifique las que se refieran al artículo precedente.

Artículo 4º.- El Decano de la Facultad resolverá respecto de la solicitud con el aval del Consejo Directivo, o del Consejo Académico Consultivo en Facultades en proceso de normalización, de las Áreas y Departamentos. En el marco del Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, el Consejo Directivo podrá delegar en los Consejos Departamentales el eventual otorgamiento del aval.

Artículo 5º.- Los Directores de Departamentos deberán generar las acciones tendientes a asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas que estuvieren a cargo del docente solicitante. En situaciones excepcionales podrá solicitarse al docente prorrogue el inicio de su licencia a fin de priorizar el dictado de la asignatura

Artículo 6º.- El docente deberá presentar un informe de las tareas realizadas durante los treinta días posteriores de concluida su licencia. Dicho informe deberá ser evaluado por el Consejo Directivo o el Consejo Académico Consultivo para Facultades en proceso de normalización. En el marco del Art. N° 70 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, el Consejo Directivo podrá delegar en los Consejos Departamentales la evaluación correspondiente.

Artículo 7º.- Los informes a los que aluden los artículos 1º y 6º de la presente ordenanza deben ser presentados en tiempo y forma conforme los establece la normativa de postgrado. En caso de incumplimiento o si los mismos no fuesen aprobados, el docente quedará inhabilitado para acceder al segundo período de licencia en el caso que pudiera corresponderle.

El Consejo Directivo fijará un nuevo plazo en el que el docente deberá cumplir con el informe o avance, bajo apercibimiento de sanciones según criterio debidamente fundado.

La resolución de aprobación del informe o de inhabilitación que se emita al respecto se glosará al legajo personal.

Artículo 8º.- De forma.

2) **EXP-USL: 4695/13** Solicitud de Anteproyecto Sobre Reglamentación Auxiliares de Docencia de segunda Categoría Alumno.

----- Informa la Consejera TROCELLO; aclara que la Facultad de Ciencias de la Salud toma la normativa de la FICES, entonces no hay que homologar. Da lectura al dictamen:

VISTO:

Las actuaciones de referencia

Y CONSIDERANDO:

-Que la Secretaria General de la Facultad de Ciencias de la Salud requiere homologación de Anteproyecto sobre Reglamentación de Auxiliar de Docencia de Segunda categoría Alumno;

Manuel Feli.

12/4



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

- Que no corresponde homologación sino el tratamiento del anteproyecto toda vez que no existe acto administrativo de la Facultad,
- Que corresponde el dictado de una ordenanza de alcance general que implique ejercicio de derechos, lo que es incumbencia del Consejo Superior,
- Que para el anteproyecto mencionado se ha tomado como antecedente la Ordenanza N° 003/07 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico Sociales, habiéndose ordenado y adaptado a las características de un proceso de normalización.**
- Que se han producido algunas modificaciones que superan lo meramente formal, por lo que debe el Consejo Superior fijar criterios académicos,**

Por lo que esta Comisión aconseja:

-Constituirse en Comisión para el tratamiento del anteproyecto de referencia y proceder a su análisis

-Y recomienda en relación a las cuestiones formales:

a) Otorgar al Consejo Académico Consultivo las funciones del Consejo Directivo (vg. Art. 3),

b) Admitir que la propuesta de llamado a concurso la efectúen los Coordinadores de las Áreas en lugar de los Directores de Departamento,

Por lo que no corresponde efectuar modificaciones al proyecto en este sentido.

Respecto de las **Cuestiones de fondo** vinculados a políticas académicas el Consejo Superior debería fijar criterio en relación a las siguientes cuestiones:

A) Fijar el alcance de las tareas que se pueden incluir en el plan de un auxiliar alumnos toda vez que se han incorporado tareas de extensión (Art. 2 y 9) y no quedan claro las de servicio (Art. 11 VIV, B)-

B) Establecer quién puede ser el responsable del plan de tareas

La propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Artículo 10° establece que el plan de tareas puede estar a cargo de un **docente efectivo** (preferentemente profesor) responsable de la formación del aspirante.

El antecedente de FICES requiere el carácter de profesor, por ello la Comisión entiende que el criterio debería ser el mismo, o por razones de necesidad debería fundamentarse la excepcionalidad en cada caso en particular.

C) Integración de la Comisión Evaluadora

La propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud establece: una Comisión Asesora (constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes) que actuará en carácter de jurado del concurso.

En anteproyecto de la Facultad de Cs de la Salud (Art.13) los Miembros Titulares pueden ser **todos docentes**. Se requiere solo que uno de ellos sea el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa

Se procede a exponer el antecedente y al artículo propuesto para su comparación
ARTÍCULO 13°.-FICES Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor

Mano Felin

24

Mano



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo.

ARTÍCULO 13°.-propuesto por la Facultad de Cs de la Salud

Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares **serán docentes** uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo.

La comisión entiende que esa comisión no puede estar formada solo por docentes auxiliares o JTP

D) Mecánica para la redesignación:

El anteproyecto (artículo 20) **establece que la redesignación del auxiliar de segunda debe ser solicitada por el docente.** Debería aclararse si se refiere al docente que solicitó el plan de trabajo o de la asignatura.

Fijados los criterios la norma debe ajustarse a la decisión del Consejo Superior

----- El Cuerpo se constituye en Comisión.

----- La Decana Normalizadora explica que en la Facultad de Ciencias de la Salud no hay servicios, si extensión.

----- La Sra. Vicerrectora propone que se incluyan ambas palabras, "extensión y servicio".

----- El Cuerpo decide hacer suya la moción de la Sra. Vicerrectora.

----- Se continúa el debate; se van votando los distintos aspectos.

----- El Cuerpo decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Se autoriza a la Secretaría General de la UNSL a que unifique criterios y compagine la redacción.

3) EXP-USL. 1450/2012 Departamento de Educación y Formación Docente. Área 6 Metodológica. Concurso Trámite Rápido. Cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Interino en temas relativos a nivel IV: La Práctica Investigativa. Lic. en Cs. de la Educación.

----- La Coordinadora de la Comisión informa que se advirtió que previo a elaborar dictamen correspondería cumplir con una etapa, que es dar a la presentante la oportunidad de mejorar y/o ampliar su presentación, por lo que solicita que se retire el expediente del tratamiento.

----- El Cuerpo decide retirar del Orden del Día el presente Expediente, a fin de que por Secretaría General se de Cumplimiento al derecho que lo asiste según lo dispuesto en el Artículo 88° del Decreto 1759/72, de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la correspondiente cédula de notificación.

4) ACTU-USL: 7295/13 Dr. José Pedregosa. Excluir del Tribunal Académico.

----- Informa el Consejero OCHOA. Da lectura al dictamen:

VISTO el EXP-USL 7295/2013 Dr. J.C. Pedregosa solicita se lo excluya del Tribunal Académico.

Y considerando



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

-Que el Consejo Superior ha designado por Res. 128/13 al Dr. J.C. Pedregosa como miembro suplente del Tribunal Académico, cumpliendo con los requisitos del art. 5° de la Ord. 12/91 CS donde cada Facultad propone profesores o ex-profesores de destacada trayectoria académica o incuestionable rectitud ética, ambos requisitos que el Dr. Pedregosa reviste de manera sobrada, lo cual garantiza la máxima objetividad en el proceso,

-Que el Dr. J. C. Pedregosa advierte que es inminente su jubilación, motivo por el cual solicita la exclusión del tribunal de referencia,

-Que la Ord. 12/91-CS, en su art. 7° refiere las causas de recusaciones o excusaciones de los miembros del tribunal, no siendo ninguna de éstas la percepción inminente del beneficio jubilatorio.

Por ello la CIR aconseja no hacer lugar a lo solicitado por el Dr. J.C. Pedregosa.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

5) Expte. S-1-408/08 Sub Secretaria General sobre posible participación en las elecciones de Autoridades del Personal en relación de dependencia que aun no participa (Posibilidad...)

----- Continúa informando la Consejera TROCELLO. Afirma que este tema fue tratado por la Asamblea Universitaria.

----- Se produce un breve debate.

----- El Consejero RABA considera que se debe mandar a archivo. Recuerda que cuando la Asamblea trató el tema ni siquiera había un representante de la Escuela presente.

----- El Cuerpo decide visto que las presentes actuaciones obran en la Comisión de Interpretación y Reglamento y que la misma informa que el tema planteado ha sido tratado y resuelto por la Asamblea Universitaria, el Cuerpo decide que por Mesa General de Entradas se proceda al archivo de las presentes actuaciones.

*Comisión de Asuntos Varios

8) EXP-USL: 6780/13 Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, solicita adhesión a la Red Académica Universitaria de Reflexión y Cooperación con la autoridad nacional para la convención de armas químicas (ANCAQ)

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero OCHOA. Da lectura al dictamen:
Visto:

La solicitud efectuada por la FQByF y que las características de la Red Académica Universitaria de Reflexión y Cooperación con la autoridad nacional para la convención de armas químicas (ANCAQ), coinciden en todo con la misión de la UNSL,

Esta Comisión aconseja homologar la Res. N° 225/13-CD-FQByF.

----- El Consejero RABA responde las preguntas que le efectúan; afirma que tiene que ver con la ética y con el uso responsable. Afirma que la UNSL es la primer Universidad que se adhiere a esta red.

Agradece al Consejero OCHOA por la explicación dada y al Cuerpo por la voluntad de aprobación.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Varios.

*Comisión de Extensión Universitaria



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

9) EXP-USL: 7927/2013 Secretaría Extensión UNSL Protocolización de nóminas de altas y bajas producidas durante el segundo año de ejecución de proyectos y programas de Extensión. Convocatoria 2012 –2013.

----- Informa por la Comisión la Consejera TROCELLO. Da lectura al dictamen:

Visto el EXP-USL: 7927/13 mediante el cual el Secretario de Extensión Universitaria eleva las Altas y Bajas del segundo año de ejecución de los Proyectos y/o Programas de Extensión, convocatoria 2012-2013:

-Que a fs. 1 la CAEX aconseja que se protocolicen las altas y bajas de integrantes informadas y la baja del Programa de Extensión: “Aportes para la intervención con infancias y juventudes. Enfoque de derechos”, dirigido por la Lic. Marcela Calderón de la FICES y en su lugar se protocolice al Proyecto: “Piedra Libre para todos. Promoción y prácticas socioeducativas en derechos de niños, niñas y jóvenes” –que componía el Programa mencionado- como Proyecto independiente dirigido por la Mgter. Sonia Pereyra y codirigido por la Lic. Adriana Morán, con los ajustes presupuestarios correspondientes.

Esta Comisión recomienda aprobar las Altas y Bajas del segundo año de ejecución de los Proyectos y/o Programas de Extensión, convocatoria 2012-2013, según lo informado por la CAEX y detallado en los Anexos de fs. 2 a 12.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Extensión Universitaria.

***Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario**

10) EXP-USL: 8022/13 SAEBU solicita homologación altas de Becas Excepcionales correspondientes a los Centros Universitarios San Luis y Villa Mercedes.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera GIORDANI. Da lectura al dictamen:

CONSIDERANDO:

-Destacándose que se amplió en 6 Becas de Ayuda Económica para la sede de San Luis y 5 Becas de Ayuda Económica para la sede Villa Mercedes,

-Que los fondos están disponibles,

Esta Comisión aconseja aprobar lo actuado por la Comisión de Becas.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

***Comisión de Asuntos Académicos**

Concursos – designaciones

11) EXP-USL: 5046/11 Departamento de Psicología. Área 14 Clínica. Se solicita llamado a concurso a un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Efectivo en temas relativos a Psicología Institucional. Orientación Cognitiva – Integrativa.

----- Informa el Coordinador de la Comisión, Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. g) de la Ordenanza CS N° 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología N° 508/13 (fojas 107 - 108), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Lic. Renzo Emanuel MARNETTI en el cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo Efectivo.

Manuel Felici



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

12) EXP-USL: 3933/11 Departamento de Psicología. Área 9 Psicobiológica. Llamado a concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo en temas relativos a Biología Humana de la Lic. en Psicología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. g) de la Ordenanza CS Nº 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología Nº 511/13 (fojas 155 - 156), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Mg. Laura Ana ZANIN en el cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

13) EXP-USL: 8457/11 Departamento de Psicología. Área 5 Psicológica 2. Llamado a concurso a un cargo de Auxiliar de Segunda con temas referidos a Deontología Profesional de la Lic. en Psicología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. g) de la Ordenanza CS Nº 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad de la Comisión Asesora y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología Nº 507/13 (fojas 26 - 27), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Srta. Laura Emilse LUCERO MORALES en el cargo de Auxiliar de Segunda Alumno Interino.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

14) EXP-USL: 10446/11 Departamento de Psicología. Área 5 Psicológica 2. Llamado a concurso a un cargo de Auxiliar de Segunda en temas relativos a Psicología Educativa Psicoanalítica.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. g) de la Ordenanza CS Nº 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad de la Comisión Asesora y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología Nº 509/13 (fojas 29 - 30), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Srta. Eliana María MENA en el cargo de Auxiliar de Segunda Alumno Interino.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

15) EXP-USL: 11960/10 Departamento de Psicología. Área 3 Psicológica 1 solicita llamado a concurso a un cargo de Auxiliar de Primera Semiexclusivo relativos a Teorías Cognitivo - Conductuales.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8º inc. g) de la Ordenanza CS Nº 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología Nº 510/13 (fojas 41 - 42), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

la Lic. Pamela Estefanía ROBLES RIDI en el cargo de Auxiliar de Primera Semiexclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

16) EXP-USL: 8959/10 Llamado a concurso a un cargo de Auxiliar de primera Efectivo Semiexclusivo en temas relacionados a Psicoanálisis.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° inc. g) de la Ordenanza CS N° 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resolución de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología N° 506/13 (fojas 75 - 76), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Diana Gabriela POBLETE en el cargo de Auxiliar de Primera Semiexclusivo Efectivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

17) EXP-USL: 8952/11 Área Farmacología y Toxicología llamado a Concurso cargo Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo con temas relativos a Farmacología de la carrera de Farmacia.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 202/13 del CD de la FQByF (fojas 310), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Claudia Patricia CALDERON en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

18) EXP-USL: 5076/11 Área Ecología llamado a Concurso cargo Profesor Titular Exclusivo Efectivo con temas relativos a Biología Vegetal (con temas relativos a Fisiología Vegetal).

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 204/13 del CD de la FQByF (fojas 221), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Hilda Elizabeth PEDRANZANI en el cargo de Profesor Titular Efectivo Exclusivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

19) EXP-USL: 7120/11 Llamado a concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo en temas relativos a Psicoanálisis Escuela Inglesa.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° inc. g) de la Ordenanza CS N° 19/12 y considerando el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. de la Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología N° 512/13 (fojas 128 - 129), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Mg. Claudia Inés CAMPO en el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

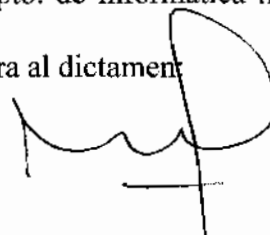
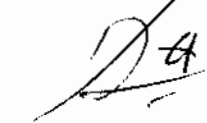
----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

20) EXP-USL: 6948/12 Área de Sistemas de Computación Dpto. de Informática llamado a concurso cargo Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen



María Felicitas





Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 090/13 del CD de la FCFMyN (fojas 47), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar al Dr. Rubén Gerardo APOLLONI en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

21) EXP-USL: 1891/12 Departamento de Ciencias Económico Sociales. Área Comportamiento Humano. Se solicita llamado a Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo en temas relativos a Introducción a la Filosofía.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior visto el dictamen por unanimidad del Jurado y la Resol. N° 172/13 del CD de la FICES (fojas 139), aconseja aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Mg. Lic. Dorys Noemí SAN MIGUEL en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo Exclusivo.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concurso ENJPP

22) EXP-USL: 9077/10 Rectora ENJPP solicita se autorice llamado a Concurso cargo Vicedirector de Educación Secundaria.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja que remitan las presentes actuaciones a la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" a los fines de que adjunte la correspondiente Resolución sobre lo resuelto por el Consejo de Escuela en su sesión del 5 de Agosto del corriente año.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Concursos - llamados

23) EXP-USL: 9009/11 Departamento de Psicología. Área 14 Clínica. Solicita se llame a concurso a para la efectivización un cargo de Auxiliar de Primera Exclusivo en temas relativos a Psicodiagnóstico I de la Lic. en Psicología.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° inc. g) de la Ordenanza CS N° 19/12, aconseja girar las presentes actuaciones a la Facultad de Psicología a los efectos de rever las contradicciones existentes en el Acta 3 del Jurado (fs. 42-43), entre el análisis de antecedentes y oposición y el orden de merito propuesto, atento lo establecido en el Artículo 75 de la Ordenanza CS N° 15/97, de aplicación al presente trámite de concurso.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

24) EXP-USL: 2248/13 Departamento de Ingeniería. Área Electrónica y Control. Se solicita llamado a Concurso a un cargo de Profesor Adjunto Semiexclusivo Efectivo en temas relativos a Tecnología Electrónica.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo solicitado por la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económica Sociales en la Resol. N° 184/13 del CD (fojas 44).

Maria Fel...

24



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

25) EXP-USL: 2666/13 Departamento de Educación y Formación Docente. Área 2 Pedagógica. Se solicita llamado a Concurso a un cargo de Profesor Asociado Exclusivo Efectivo en temas relativos a Seminario de Evaluación Educacional.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar el llamado a concurso y el Jurado propuesto, según lo solicitado por la Facultad de Ciencias Humanas en la Resolución N° 166/13 del CD (fojas 50 - 51).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Carreras y Planes de Estudio

26) EXP-USL: 12292/12 FCH Docentes elevan Anteproyecto de Creación de la Carrera Profesorado en Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la creación de la carrera de Profesorado en Educación Secundaria y Superior en Lengua y Literatura y ratificar la Ordenanza N° 02/13 de CD de la FCH (88 a 113) mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera.

----- Se aprueba en general, seguidamente se pasa al análisis en particular.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

27) EXP-USL: 12037/11 Proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Carrera Lic. en Trabajo Social.

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja ratificar la Ordenanza N° 006/13 (fojas 93 a 94) del CD de la FICES mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Licencias

28) EXP-USL: 6505/13 GATICA SOSA Claudia del Pilar solicita licencia por perfeccionamiento (Ord. 21/98).

----- Continúa informando el Consejero RIBOTTA. Da lectura al dictamen:

La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconseja aprobar la Licencia por Estudios (Ord. CS N° 21/98) de la Bioquímica Claudia del Pilar GATICA SOSA, a partir del 01 de Agosto de 2013 y por un periodo de cinco (5) meses, según lo propuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de Agosto de 2013 (fojas 4 vuelta).

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

VI.- ASUNTOS ENTRADOS

29) ACTU-USL: 6902/13 MARTINELLI Estrella, eleva copia de escritura de terreno.

----- Informa el Secretario General. Da lectura a la carta. Frente a una pregunta aclara que la donación es sin cargo ni condiciones.

Martinelli

24

up



Universidad Nacional de San Luis
Consejo Superior

----- La Decana Normalizadora, Lic. PEREYRA, desea expresar su agradecimiento y el de la comunidad merlina a la familia MARTINELLI por tan importante donación. También a Consejo Superior por aceptar la donación.

----- El Cuerpo, por unanimidad, decide aceptar la donación de de un terreno de una hectárea en la Villa de Merlo, efectuada a la Universidad Nacional de San Luis en los términos de la Carta de Intención presentada por la Sra. Estrella MARTINELLI y agradecer su invaluable aporte para con nuestra Institución.

----- Aplausos de agradecimiento.

30) EXP-USL: 7770/13 GALARSI María Fernanda Consejera suplente de Consejo Consultivo de FAPSI, eleva renuncia.

----- Informa el Secretario General; da lectura a la nota.

----- El Cuerpo decide aceptar la renuncia presentada.

----- La Consejera TROCELLO propone pasar a tratar el tema incluido al Orden del Día, solicitado por los alumnos:

ACTU-USL: 8345/13, 8346/13 y 8348/13 (SE FORMÓ EXP-USL: 8424/13) Alumnos solicitan modificación de la Ord. N° 2/06-CS y N° 13/03-CS, para extender la regularidad.

----- El Secretario General da lectura a la nota.

----- La Consejera GIORDANI explica cuál es el sentido del pedido.

----- Se produce debate. Se plantea que no ha pasado a Comisión y es un tema que involucra también a las Secretarías Académicas de las Facultades. Por otro es algo que necesita ser definido en tanto que la actual regularidad vence el 31/08/13.

----- La Sra. Vicerrectora considera que se podría suspender transitoriamente el vencimiento de la regularidad hasta la próxima sesión y tratar el tema con un informe de la Secretaría Académica.

----- Se continúa el debate.

----- Siendo las 13:30 hs. se retira, con autorización del Cuerpo, el Consejero ZUPPA.

----- La Consejera TROCELLO manifiesta coincidir con la propuesta de la Sra. Vicerrectora. Propone hacer una norma de excepcionalidad por el Ciclo 2013 y que los alumnos rindan por el último programa de la materia, que sea como libre pero no por escrito.

----- La Consejera ROSALES se expide en el mismo sentido.

----- Se van expresando los distintos Consejeros y personas del público, como el Sr. Fernando GALVÁN.


----- La Sra. Vicerrectora propone dejar en suspenso el tratamiento para la próxima sesión para contar con los informes de la Secretaria Académica y del Comité Académico; intertanto prorrogar el vencimiento un turno de exámenes.

----- La Consejera GIORDANI entiende que se podría acceder a lo solicitado; afirma que ya hay antecedentes (por un lado la misma Ordenanza N° 2/06; también en algunas Facultades).

----- La Consejera TROCELLO reformula su moción: suspender la vigencia de ese artículo por única vez, producir la prórroga y que la Comisión de Asuntos Académicos con el Comité Académico traigan propuesta para la próxima sesión.

----- Se continúa el debate.

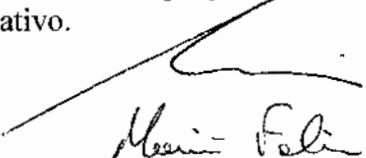
----- El Cuerpo procede a votar la moción y resulta aprobada por mayoría, con un voto negativo.



María Fernanda Galarsi



Estrella Martinelli



Fernando Galván



Aniversario

1973 / 2013

Universidad Nacional de San Luis

Consejo Superior

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

----- El Cuerpo, por mayoría, visto el planteo de los Centros de Estudiantes de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y de la Facultad de Ciencias Humanas, avalado además por la Federación Universitaria San Luis, de modificación de la Ordenanza de Régimen Académico para la Enseñanza de Grado y Pregrado, Ordenanza CS N° 13/03, específicamente el Artículo 24° referido a las condiciones que deberán cumplir los alumnos para regularizar un curso, en lo que respecta a su última parte que fue modificado y se rige actualmente por Ordenanza CS N° 2/06 y expresa: "...Los alumnos que hayan cumplido con los requisitos de regularización establecidos en un curso, mantendrán su condición de regular por el término de dos (2) años y nueve (9) meses, considerados a partir de la fecha de finalización del cuatrimestre conforme el calendario académico vigente. Vencido el plazo establecido podrá optar por: rendir en carácter de libre (siempre que esta condición esté contemplada en el régimen de aprobación del programa correspondiente) o cursar nuevamente.

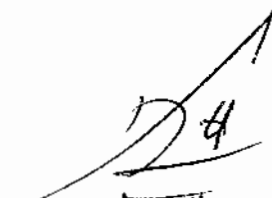
Los alumnos que no logren aprobar el curso en cuatro (4) exámenes finales, perderán la condición de alumno regular en el mismo."; que solicitan que se extienda el plazo de regularidad a tres (3) años y nueve (9) meses y teniendo en cuenta que se necesitan más elementos de juicio, dado que el tema fue planteado durante la presente sesión, el Cuerpo acordó extender de manera excepcional, el plazo de regularidad establecido en la Ordenanza CS N° 2/06 hasta la última mesa general de examen prevista para diciembre de 2013 (Resolución Rectoral N° 1680/12 que establece el Calendario de Actividades Académicas 2013), y con la condición de que los alumnos rindan por el último programa en vigencia de la materia correspondiente.

Asimismo, el Consejo decide que se solicite a la Secretaria Académica, en reunión con el Comité Académico y representantes alumnos, que para la próxima sesión del Consejo Superior elaboren un informe referido a este tema, que especifique qué porcentaje de alumnos de todas las unidades académicas se encuentran comprendidos en situación de perder su regularidad al atenerse al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, a fin de tratar el tema nuevamente en sesión.

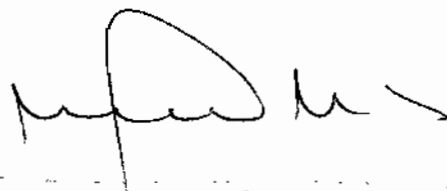
----- Siendo las 14:13 hs. se da por finalizada la sesión.-----



Martín Felici



Ribotta



Trocalle

